



PUCHUNCAVÍ, 22 de octubre de 2009

**VISTOS:**

1. La presentación de don **GUSTAVO BUSQUETS RENOVALES** para autorizar la venta del sitio 18 del denominado Condominio Entrelomas Poniente.
2. La Resolución N° 045/2006 de fecha 19.05.2006 que aprueba la subdivisión del predio en 19 lotes con construcción simultánea, en conjunto con el Permiso de edificación N° 060/2006 de fecha 19.05.2006.
3. La Resolución N° 075/2006 de fecha 28.08.2006 mediante la cual se acoge al Régimen de Copropiedad a las unidades consistentes en lotes y edificaciones resultantes de la Resolución N° 045/2006 y Permiso de Edificación N° 060/2006.
4. La Resolución N° 023/2007 de fecha 21.03.2007 que modifica la Resolución N° 045/2006, reestructurando los ex lotes 32, 34, 36, 38 y del área de equipamiento, con la formación de nuevos lotes 32, 34, 36 y de equipamiento reduciendo el conjunto a 18 lotes enajenables.
5. El Permiso de Edificación N° 092/2009 de fecha 11.09.2009 mediante el cual se modifica y se amplía la edificación proyectada en el lote 18.
6. El Certificado de Recepción N° 1046-2009 de fecha 09.10.2009 mediante el cual se recepciona la edificación construida en el Sitio 18 de 114,31 m<sup>2</sup>.
7. Que los antecedentes presentados en general cumplen con las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Modificación Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
8. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **AUTORIZASE:** la enajenación de la unidad denominada Lote 18 del Condominio Entrelomas Poniente.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS